

**DECLARA URGENCIA COMUNAL POR SINIESTROS DE  
INCENDIOS Y OTROS EN LA COMUNA DE TUCAPEL.**

*HUEPIL, 15 de Febrero de 2019*

**DECRETO ALCALDICIO N° 660/2019**

**VISTOS**

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Art. 3° y 52° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El reglamento de la Ley de compras Públicas, en su Artículo N° 10 numeral 3 donde expresa "En casos de emergencia, Urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de unidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".
- El informe técnico N° 3 del Director de Obras Municipales dando cuenta de eventos con carácter de Emergencia y que requirieron prestación de servicios y arriendo de camión aljibe.

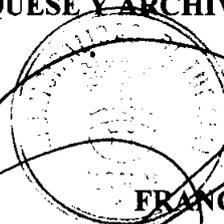
**DECRETO :**

- DECLARA** Urgencia comunal por siniestros de incendios y otros en la Comuna de Tucapel
- AUTORÍCESE** trato Directo y uso de contratos de Suministros para atender las diversas contingencias que el Estado de Emergencia así lo requiera.
- DISPÓNGASE** de los recursos humanos, maquinarias, materiales y servicios para efectos de mitigación y resguardos de la población.
- IMPÚTENSE** los gastos incurridos a las cuentas respectivas del Presupuesto Municipal 2019.

**ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.**



**GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)**

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Adm. y Finanzas
- Alcaldía.
- Departamento de Obras

